

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 4 de abril

Núm. 39

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAJANO	
Presupuesto General.....	1370
BARAONA	
Cuenta General.....	1372
Ordenanza mantenimiento caminos rurales	1373
DURUELO DE LA SIERRA	
Delegar Teniente Alcalde	1374
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Presupuesto General.....	1375
Nombramiento Teniente Alcalde y Delegaciones	1377
ESTEPA DE SAN JUAN	
Proyecto de obra	1378
LOS RÁBANOS	
Cuenta General.....	1379
Aprobación inicial Presupuesto General	1380
NAVALCABALLO	
Aprobación inicial Presupuesto General	1381
NAVALENO	
Memoria técnica de obra	1382
PEDRAZA	
Cuenta General.....	1383
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto General.....	1384
TARDAJOS DE DUERO	
Cuenta General.....	1386
Aprobación inicial Presupuesto General	1387
TORREANDALUZ	
Aprobación inicial Presupuesto General	1388
UCERO	
Ordenanza ocupación terrenos uso público	1389
VALDEPRADO	
Presupuesto General.....	1391

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAJANO**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	56.000,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.200,00
4	Transferencias corrientes	74.000,00
5	Ingresos patrimoniales	42.100,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	13.600,00
7	Transferencia de capital	53.300,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		283.200,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	52.300,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	122.550,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	98.350,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.700,00
TOTAL GASTOS		283.200,00

BOPSO-39-04042025



Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al presupuesto general.

A) Funcionarios: 1 Secretario-Interventor. (En Agrupación con Aldealices, Aldealseñor, Cirujales del Río y Narros).

B) Laboral: 1 Personal de limpieza temporal a tiempo parcial

1 Peón temporal a tiempo completo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almajano, 28 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

860



BARAONA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://baraona.sedelectronica.es>]

Barahona, 26 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

850

**BARAONA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la mejora, mantenimiento y mejora de los caminos rurales de titularidad municipal por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://baraona.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Barahona, 26 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

851

BOPSO-39-04042025

**DURUELO DE LA SIERRA**

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que el próximo 27 de marzo de 2025 por la tarde, D^a María Cristina Rubio Blasco se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero: Delegar en D. César Albina Carretero segundo teniente de alcalde, la presidencia del pleno ordinario del día 28 de marzo de 2025, aunque la alcaldesa se conectará telemáticamente como un concejal mas.

Segundo: La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose que está otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia dándose cuenta de su contenido al Pleno de la corporación en la primera sesión que esta se celebre.

Cuarto: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente. Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Duruelo de la Sierra, 27 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 842



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2025 previo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 4 de 13 de enero y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2025

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	43.200,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	43.300,00
4	Transferencias corrientes	61.600,00
5	Ingresos patrimoniales	57.700,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	70.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		280.800,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	57.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	119.300,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.300,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	101.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		280.800,00

BOPSO-39-04042025



A) Plaza de Funcionarios:

1. - Secretaría - Intervención: 1

En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcobilla de Avellaneda

B) Personal Laboral:

- Oficial usos múltiples 1

- Aux. Administrativo Tiempo parcial 1

Personal temporal tiempo parcial

- Peón usos múltiples 1

- Aux Turismo..... 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, José Ramón García Esteban 828



ESPEJA DE SAN MARCELINO

Esta Alcaldía ha resuelto en uso de las facultades conferidas por los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el nombramiento de D. Gabriel Yáñez Vallverdu como Teniente de Alcalde :

Y las siguientes delegaciones Representantes de la Alcaldía en los núcleos del municipio :

D. Sergio Díaz Fuentes en Quintanilla de Nuño Pedro

D. Jimmy Dueñas Reategui en Orillares

D. Gabriel Yáñez Vallverdu en La Hinojosa

Concejal encargado de medio ambiente y asuntos del núcleo de Espeja de San Marcelino

D. Jaime Niño Cámara

Lo que se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 46 del R.D 2568/1986.

Espeja de San Marcelino, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, José Ramón García Esteban 844

BOPSO-39-04042025



ESTEPA DE SAN JUAN

Por el Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto tecnico de obra “Reparación infraestructuras centro social” por valor de 10.185,32 Euros redactado por el ingeniero de obras publicas Angel Millan De Miguel.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitiran los reparos que puedan formularse por escrito, los que seran examinados por dicha comision, que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Estepa de San Juan, 1 de abril de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Matute 886



LOS RÁBANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Los Rábanos, 28 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

859

BOPSO-39-04042025



LOS RÁBANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 700.967,48 euros y el Estado de Ingresos a 700.967,48 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Los Rábanos, 28 de marzo de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 859

**NAVALCABALLO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 284.050,00 euros y el Estado de Ingresos a 284.050,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Navalcaballo, 25 de marzo de 2025. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

853

BOPSO-39-04042025



NAVALENO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Abril de 2025, se aprueba la memoria técnica de la obra “Mejora instalación hidráulica”, redactado por el técnico Ingeniero D. Manuel Flores Gil por un importe total de 39.724,30 euros, afectado al Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2024, obra nº 104.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición.

Navaleno, 2 de abril de 2025, – El Alcalde, Luis Jose Lucas Pérez

898

BOPSO-39-04042025

**PEDRAZA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Pedraza, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Raul Ruiz Romera

843

BOPSO-39-04042025

**RABANERA DEL CAMPO**

Acuerdo del Pleno de fecha 19 de febrero de 2025 del Ayuntamiento de Cubo de la Solana por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 del RD 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 19 de febrero de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace constar el resumen del referido Presupuesto desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2024, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

ANEXO I. Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto General de 2025.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	650,00
4	Transferencias corrientes	2.450,00
5	Ingresos patrimoniales	45.800,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		48.900,00

BOPSO-39-04042025



ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.850,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	11.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		48.900,00

Rabanera del Campo, 27 de marzo de 2025. – El Alcalde, César Andrés Gallardo

848

BOPSO-39-04042025



TARDAJOS DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2024 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Tardajos de Duero, 27 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 855



TARDAJOS DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 86.940,00 euros y el Estado de Ingresos a 86.940,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tardajos de Duero, 27 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 852



TORREANDALUZ

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la ELM de Torrealuz, de fecha 28 Febrero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elmtorreandaluz.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones

Torreandaluz, 28 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Javier Sanz de Gracia

849

**UCERO**

Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros alimentos análogos con finalidad lucrativa.

*FUNDAMENTO. Artículo 1.-*El Ayuntamiento de Ucero, conforme a lo autorizado por el Artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20,3, I) del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que se establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros alimentos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará en la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

*HECHO IMPONIBLE. Artículo 2.-*Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías, y terrenos de uso público con carácter no permanente mediante la ocupación con mesas, sillas y otros elementos de naturaleza análoga como cubas, mesas altas, bancos, taburetes, etc, con finalidad lucrativa.

SUJETOS PASIVOS. Artículo 3.- Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el Artículo 36 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

DEVENGO. Artículo 4.- La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública de terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 20.3 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, debiendo depositarse previamente en la tesorería municipal el importe correspondiente.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE. Artículo 5.- Para determinar la base imponible, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA. Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa que se fija en el artículo siguiente.

Artículo 7.- Por cada mesa, cuba, mesa alta o similar con cuatro sillas: 23 €/año. **NORMAS DE GESTIÓN. Artículo 8.-**Las cuotas exigibles tendrán carácter irreductible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada del número de los elementos (mesas, sillas y otros elementos de naturaleza análoga como cubas, mesas altas, bancos, taburetes, etc.) a instalar.

Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia deberán dejar espacio libre para el tránsito de los viandantes por la acera.

Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente para temporadas sucesivas. No se podrán colocar en la vía pública o terrenos del común, mesas, sillas o análogos sin haber obtenido la correspondiente autorización, ni tampoco instalar mayor número de las autorizadas, en el caso de colocación sin autorización o excediendo las autorizadas, el Ayuntamiento podrá acordar el



levantamiento y retirada de las mesas, sillas o análogos colocados, a costa del establecimiento, todo ello independientemente del pago de la tasa por ocupación de vía pública que se haya devengado; así como de las sanciones que el Ayuntamiento estime oportunas que podrán conllevar la suspensión de la autorización temporal o definitiva.

La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento, por razones justificadas de interés público o social, las autorizaciones concedidas.

La instalación de mesas, sillas o elementos análogos que delimitan la superficie ocupable por los mismos, coincidirán con la línea de fachada del establecimiento a cuyo servicio se destinan. No obstante, se podrán autorizar instalaciones que rebasen la línea de fachada siempre que el solicitante acredite, por escrito, la conformidad de la propiedad de las fincas colindantes. Todas las mesas y sillas que se coloquen por el titular de la licencia deberán ser idénticas.

RESPONSABLES. Artículo 9.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE

APLICABLES. Artículo 10.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. Artículo 11.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*DISPOSICIÓN FINAL.-*La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ucero, 14 de marzo de 2025. – El Alcalde, Adrián Neves Pascual

834



VALDEPRADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

1º.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.245,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4	Transferencias corrientes	43.000,00
5	Ingresos patrimoniales	22.625,66
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	17.929,34
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		88.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	13.700,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.510,88
3	Gastos financieros	950,00
4	Transferencias corrientes	1.700,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	34.839,12
7	Transferencias de capital	1.500,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	800,00
TOTAL GASTOS		88.000,00

BOPSO-39-04042025



2º.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdeprado, 27 de marzo de 2025. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora

857

BOPSO-39-04042025